CONTRATO Nº 37/2017
CELEBRADO CON LA FIRMA VIS SRL
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE CALDERA ELECTRICA INSTALADA EN EL INSTITUTO DEL CANCER – S2" – ID N°331.429.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Hugo Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 1545 de fecha 11 de mayo de 2018 y, el **Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos facultados a suscribir el presente contrato por ***Resolución S.G. Nº 1384 de fecha 11 de diciembre de 2017***. Denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPRESA VIS SRL" RUC Nº 80023115-5,** domiciliada en la calle Coronel Martínez Nº 2375 c/Sta. Teresa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Marciana Pereira de Villanueva,** con Cédula de Identidad N° **1.241.678,** en su carácter de propietaria de la Empresa , denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE CALDERA ELECTRICA INSTALADA EN EL INSTITUTO DEL CANCER – S2" – ID N°331.429**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE CALDERA ELECTRICA INSTALADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Marcia Pereira de Villanueva
VIS SRL Ing. & Servicios

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1342/2018, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 07120392 con el ID N°331.429

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2017, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1384 de fecha 11 de diciembre de 2017. Resolución de aprobación del llamado según Resolución DGOC Nº 944/17 de fecha 05 de octubre de 2017.-***La adjudicación fue ratificada con la RESOLUCION DGOC Nº 391/2018 de fecha 30 de mayo de 2018***.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTES	ITEM	Descripción y Especificaciones Técnicas		Presentación	UM	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
Lote N° 1: Mantenimiento Preventivo de Caldera Eléctrica marca TENGUE, Procedencia Brasilera con Código Patrimonial N° 011-27-19-0065	1	Mantenimiento y reparación de Caldera Eléctrica	Mantenimiento preventivo en forma trimestral con provisión de repuestos menores: Todos los trabajos de reparación necesarios para el óptimo funcionamiento incluyendo visitas trimestrales de parada de la caldera: incluye los repuestos menores necesarios como son: Llaves Termo magnética, cables, Siliconas para altas temperaturas, Juntas para altas temperaturas, limpieza general, reemplazo de visor en caso de rotura, materiales varios, etc.	EVENTO	Unidad	8	2.090.000	16.720.000
MONTO TOTAL								**16.720.000**

SON GUARANIES: DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL.....

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. M.A.E. Sergio Parrios
Director General
M.S.P.B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Marcia Pereira Villanueva Ing. & Servicios
VIS S.R.L.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO ITAU. CUENTA CORRIENTE M/L N° 0000000100070875.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, Ramal Capiatá- Areguá Km. 2- Tel: (595)28-32899/900.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dependencia Adjudicada **INSTITUTO DEL CANCER**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcia Pereira Villanueva Ing.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 de mayo del año 2018.-

Marcia Pereira Villanueva Ing. & Servicios S.R.L.

Sra. Marciana Pereira de Villanueva
PROVEEDOR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Hugo Martínez Báez
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios – Director General – Dirección General de Contrataciones

MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE